

1. El salario en especie:

- a) Consiste en pagar con productos diferentes al dinero.
- b) No puede superar el 30% de las retribuciones totales.
- c) Puede consistir en una aportación a un plan de pensiones para el trabajador.
- d) Todas las respuestas son correctas.

2. El Salario Mínimo Interprofesional lo establece:

- a) Los sindicatos
- b) El convenio colectivo
- c) El Gobierno
- d) Todas las respuestas son incorrectas

3. Los anticipos:

- a) Los trabajadores tienen derecho a un anticipo del salario si demuestran que necesitan el dinero por una causa justificada.
- b) Los trabajadores tienen derecho a anticipos en cualquier momento del salario completo del mes.
- c) Los trabajadores tienen derecho a anticipos sólo por los salarios del trabajo ya realizado.
- d) Los trabajadores no tienen derecho a pedir anticipos.

¿Qué es el FOGASA y cuándo se hace cargo de las deudas salariales?

El FOGASA es el fondo de Garantía Salarial, se hace cargo de las deudas salariales en caso de insolvencia del empresario o en empresas <25 trabajadores una parte del despido.

Héctor tiene una deuda con una entidad financiera de 14.500 €. Un juez determina que le sea embargado el salario para hacer frente a la misma. Su salario neto es de 1.675 €/mes

a) ¿Cuánto le podrán embargoar mensualmente para pagar la deuda? b) Y si en lugar de una entidad financiera se tratara de una deuda por pensión alimenticia con sus hijos ¿cuánto le podrían embargoar?

378,86 euros embargables mensual

No podrán embargoar nada

Completa los apartados de encabezado y período de liquidación de la nómina del trabajador Rafael Natal, jefe de taller (grupo 3), con contrato indefinido, que lleva 8 años trabajando en la empresa y que durante el citado mes recibe los siguientes devengos:

- Salario base: 1.893 €
- Antigüedad: 165€
- Dietas: 82€ (comida de 5 días sin pernocta)
- Horas extraordinarias voluntarias: 116€

Además, tiene derecho a percibir 2 pagas extraordinarias al año (una en junio y otra en diciembre) por un importe equivalente a salario base más antigüedad cada una. Se le aplica un tipo del 1'40 para cotizar por contingencias profesionales. Tiene un tipo de retención para el IRPF del 16%

Indica cuáles de los siguientes devengos son percepciones salariales y cuáles no salariales:

- a) Antigüedad
- b) Prendas de trabajo
- c) Gastos de locomoción
- d) Toxicidad
- e) Plus de distancia
- f) Dietas de viaje
- g) Plus de transporte
- h) Idiomas
- i) Nocturnidad
- j) Desgaste de herramientas propias del trabajador
- k) Asistencia
- l) Títulos
- m) Peligrosidad
- n) Turnicidad
- o) Conocimientos informáticos

Percepciones Salariales: Antigüedad, Toxicidad, Idiomas, Nocturnidad, Asistencia, Títulos, Peligrosidad, Turnicidad, Conocimientos Informáticos.

Percepciones No Salariales: Prendas de trabajo, Gastos de locomoción, Plus de distancia, Dietas de viajes, Plus de transporte, Desgaste de herramientas.

Confecciona los recibos de salarios de los/as trabajadores/as que se proponen a continuación, para los meses indicados:

En la empresa Metálicas Oriol S.A. con domicilio en c/Palmeras, 18 de Alicante, CIF: B5555555 y cuyo código de cuenta de cotización es 99/99999999/99, trabaja doña Carmen Machín Cibrián, con NIF: 44444444A, cuyo número de afiliación a la seguridad social es 44/44444444/44, con categoría profesional de oficial (grupo 5 de cotización), con contrato eventual por circunstancias de la producción que durante el mes de mayo recibe los siguientes devengos:

- Salario base: 1.527 €

- Plus de convenio: 145€
- Kilometraje (800 km): 165€

Además, tiene derecho a percibir 2 pagas extraordinarias prorrteadas, por un importe equivalente a salario base cada una.

Tiene un tipo de retención para el IRPF del 7%

Se le aplica un tipo del 1'40 para cotizar por contingencias profesionales.

Confecciona los recibos de salarios de los/as trabajadores/as que se proponen a continuación, para los meses indicados:

la empresa Instalaciones Madroño S.L. con domicilio en c/Arboleda, 33 de Madrid, con CIF: M22222222, cuyo código de cuenta de cotización es 22/22222222/22, trabaja José Cruz Pérez, con NIF: 3333333A, cuyo número de afiliación a la seguridad social es 33/33333333/33, con categoría profesional de ayudante (grupo 4 de cotización), con contrato indefinido, que durante el mes de junio percibe los siguientes devengos:

- Salario base: 1.755 €
- Antigüedad: 63€

Además, tiene derecho a percibir 2 pagas extraordinarias al año (una en junio y otra en diciembre) por un importe equivalente al salario base cada una.

Tiene un tipo de retención para el IRPF del 12%

Recibió un anticipo de 250 €

Se le aplica un tipo del 1'40 para cotizar por contingencias profesionales.